

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª. Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: GONZALEZ CARLOS ALBERTO s/Quiebra Pedida por Acreedores, Expte. 193/2007, se ha dispuesto que el día 16 de septiembre de 2013 a la 17 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 Rosario, el martillero Juan Manuel Cecchini Matr. 890 C.U.I.T. 20-2841724-4 venda en pública subasta el inmueble ubicado en calle Zuviria Nro. 7373 de Rosario, inscripto al Tomo N° 467 A, Folio N° 276 N° 143.817 Dpto. Rosario, designado como Lote 36 de la Manzana 80 el que encierra una superficie de 161,0942 m2. Dicho inmueble saldrá a la venta en la proporción del 100%, con una base de \$ 110.000 y en caso de no haber postores con una retasa del 25% menos, es decir, por la suma de \$ 82.500 y en caso de persistir la falta de oferentes, con una última base del 40%, es decir \$ 66.000. De resultar inhábil el día designado para la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar La descripción del inmueble es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, en el Pueblo Eloy Palacios, después barrio Vila, hoy Barrio Belgrano, designado con el número Treinta y Seis de la manzana número Ochenta, en el plano archivado en el Registro General de Propiedades, bajo el N° 19159 año 1942, ubicado en la calle Zuviria entre las de Nicaragua y Brasil, a los 20,62 mts. de la esquina de la calle Nicaragua en dirección al este, compuesto de 8,66 mts. de frente, al Norte sobre calle Zuviria por 18,70 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 161,0942 mts2, lindando: por su frente al Norte con la calle Zuviria; por el Este con el lote treinta y cinco, por el Sur con parte del lote tres y por el Oeste con el lote número uno, todos de la misma manzana y plano. Dominio inscripto al Tomo 467 A, Folio 276 N° 143817 Dpto. Rosario. El Registro de la propiedad informa que el dominio se encuentra subsistente en la proporción del 100% a nombre del fallido. Rosario. El inmueble registra hipoteca al Tomo 563 B, Folio 26 N° 332404 de fecha 13/04/2000. A nombre del fallido la siguiente inhibición: Tomo 18 IC F 47 N° 315153 de fecha 18/02/2008 Sin Monto orden Juzgado Distr. 11ª Nom. autos: González Carlos Alberto s/Quiebra Pedida por Acreedores. Expte. 193/2007. Según acta de constatación se informa que la tipología del inmueble responde a la modalidad de casa de material con pisos de mosaicos, consta de jardín, garage, cocina comedor, baño con ducha dos dormitorios antigüedad de 50 a 60 años estado regular. Previsiones comunes: La venta será al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 25% del precio de compra con mas el 3% de comisión al martillero actuante o el honorario mínimo que fija la Ley 7547 del Colegio de Martilleros, en efectivo y/o cheque certificado de plaza para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.A.C.R.A.), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto en la cuenta judicial que, previamente, deberá abrir el martillero en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a nombre del Juzgado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. El Saldo de precio de compra deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta de conformidad con el efecto de la misma de conformidad con lo previsto por el Art. 497 del C.P.C.C., debiendo ser dicha saldo depositado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal abogados, a la orden de éste Juzgado y para estos autos. Estado de ocupación según acta de constatación agregadas en autos, a fs. 198 en caso que dicho monto supere el importe de \$ 30.000 y a tenor de lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA deberá realizarse por transferencia intercambiaría. Si se incumpliere con dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción será comunicada por éste Tribunal y/o el martillero actuante al AFIP. Impuestos, tasas y/o contribuciones Nacionales, Provinciales o Comunales) IVA y gastos centrales si correspondiere que se adeuden como así cualquier gravamen que pese sobre el inmueble serán a cargo del comprador, a partir de la fecha de declaración de la Quiebra, esto es 24/07/07, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales a los fines de la transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere, también serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras regularización de planos y/o medianería en su caso. Téngase presente que de corresponder serán a cargo del adquirente los siguientes tributos: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor excluyéndose la opción prevista en el art. 505 segundo párrafo del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como así también la comunicación a la AFIP si no se cumpliera con el BCRA al respecto asimismo se fija como condición que, en caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente, en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá obrarse el impuesto el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate efectúense las comunicaciones del Art. 506 y 488 del C.P.C.C. librándose los despachos pertinentes con la debida antelación a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiéndose acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimientos a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, y permanecerán en Secretaría. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Fiscal y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto, en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC por el término los apercibimientos de ley. El inmueble de calle Zuviria 7373 será exhibido a interesados el día hábil anterior a la subasta (13 de setiembre de 2013), de 16 a 17 horas. Copias de títulos agregadas en autos, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta, por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de agosto de 2013. Sergio González, secretario.

POR

LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, dentro autos: MIGUEL OSVALDO FRANCISCO c/Otros (DNI. N° 16.728.463 - DNI. N° 18.030.824) s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 1896/03, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta día 13 de septiembre 2013 a las 15 hs., en Asociación Martilleros de Rosario sita Entre Ríos 238, en estado de ocupación que consta en autos (Desocupable), siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como lote "h" del plano 28.870/34, con frente sobre calle Colegiales, entre las de Rodríguez y Pueyrredón, a los 42,96 ms. de ésta última hacia el Oeste y mide 8,66 ms. de frente al Norte por 19,89 ms. de fondo Superficie 172,2474 m2. Linda al Norte con calle Colegiales, al Este lote "y", al RF con lote "g" y al Sud con lote 8 y parte del 7º- Dominio: Tomo: 793, Folio: 152, N° 308799, Departamento Rosario. Del informe registral consta a nombre demandados y registra los siguientes gravámenes: Hipoteca: Tº 567 B, Fº 80, N° 308800 por U\$S 20.000, suscripta por escribano Fernando J. Barleta, escritura N° 258 de fecha 29/12/2000. Embargo: Tº 119 E, Fº 6039, N° 405897 por \$ 17.030 de fecha 16/12/2010 por orden Juez y autos del rubro. Saldrá a la venta con la base de \$ 123.325; en caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$ 92.493), siendo la última base el avalúo fiscal (\$ 15.038). Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo impuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cuál de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada a fin que se tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cuál se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como así mismo la comunicación a la AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del BCRA. Quién resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, comunicación "A" 5147 BCRA, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento mod. del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. "C" de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Designase los días 10 y 11 de septiembre de 16 a 17 hs a los fines de la exhibición, intimándose a los ocupantes del mismo como se solicita. Copia títulos agregados en autos, a disposición de interesados, no aceptándose reclamos algunos posteriores a la venta. Se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, 27 de agosto de 2013. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

\$ 450 208056 Set. 3 Set. 5
